Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 171-DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral primero del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley"*;

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la Contratación Directa de Consultoría;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ..."*, entre ellos el proceso de Contratación Directa de Consultoría;

Que, la Directora Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública, mediante memorando No. DPE-DNNIPP-2014-0146-M de 26 de septiembre de 2014, solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la existencia de fondos para la Actividad: "Proyecto de Ley de Regulación del Sistema de Protección Integral", por el valor de USD $28.784,00, con cargo a la Partida No. 530601 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada";

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-1182-M de 26 de septiembre de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 550 de 26 de septiembre de 2014, ítem 530601, descripción "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", para el cumplimiento de la actividad: "Diseño y Elaboración del Proyecto

JLA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

de Ley del Sistema de Protección Integral, por USD $28.784,00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Análisis Normativo y Política Pública, constante en OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014";

Que, la Directora Nacional de Análisis Normativo y Política Pública, con fecha 26 de septiembre de 2014, elaboró el Informe de Idoneidad para la contratación de la "Consultoría para el Levantamiento de Información Jurídica, Institucional y de Servicios que permitan la construcción del Proyecto de Ley del Sistema Especial de Protección y Promoción de Derechos", en la cual manifiesta que *"Se ha revisado la hoja de vida de la Dra. María de los Ángeles Vaca, misma que se adjunta al presente informe de idoneidad, en la que se evidencia que esta profesional cuenta con amplia experiencia en materia de gerencia social, proyectos de desarrollo, conocimientos en servicios sociales con grupos de atención prioritaria, habiendo realizado varias consultorías similares con otras instituciones del Estado ..... Por lo antes expuesto, se desprende que la mencionada profesional cuenta con la experiencia específica requerida para la realización de la referida consultoría, que no se ha identificado en otro profesional"*, y recomienda que se invite a la consultora María de los Ángeles Vaca Espín, para realizar dicha consultoría; lo cual es aprobado por el Director General de Políticas Públicas, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el citado documento;

Que, la Directora Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública, elaboró los Términos de Referencia para la "Contratación de Consultoría para el Levantamiento de Información Jurídica, Institucional y de Servicios que permitan la construcción del proyecto de Ley del Sistema Especial de Protección y Promoción de Derechos", en los cuales se establece como presupuesto referencial el valor de USD $25.700,00 dólares más IVA; y, un plazo de 60 días, contados a partir de la suscripción del contrato; lo cual es revisado por el Director General de Política Pública y el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el documento antes mencionado;

Que, la Directora Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública, mediante memorando No. DPE-DNNIPP-2014-0148-M, de 28 de septiembre de 2014, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice el inicio del proceso de contratación de la consultoría para el "LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN JURÍDICA, INSTITUCIONAL Y DE SERVICIOS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LEY DEL "SISTEMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS" que requiere la Dirección Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública en el marco de sus actividades planificadas en el POA 2014, para lo cual adjunta la Certificación de fondos, la Certificación PAC, los Términos de Referencia de la consultoría, Informe de Idoneidad, la Hoja de Vida de la Ing. María de los Ángeles Vaca, copia de RUC y RUP de la consultora, lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma y nota insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0908-M de 29 de septiembre de 2014, remite la Certificación PAC No-043-DNA-2014 de 26 de septiembre de 2014, elaborada por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la cual certifica que la actividad: *"Proyecto de Ley de Regulación del Sistema de Protección Integral, diseño y elaboración del Proyecto de Ley del Sistema de Protección Integral", se encuentra dentro del POA de*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

*la Dirección Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública, con cargo a la partida **530601,** denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de USD.28.784,00 (Veintiocho mil setecientos ochenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.";*

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0911-M de 29 de septiembre de 2014, remite el pliego del proceso de Contratación Directa Consultoría, signado con el código No. CDC-DPE-011-2014, para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN JURÍDICA, INSTITUCIONAL Y DE SERVICIOS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LEY DEL "SISTEMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS";

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 36 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa Consultoría, signado con el código No. CDC-DPE-011-2014 y aprobar el Pliego del mismo, para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN JURÍDICA, INSTITUCIONAL Y DE SERVICIOS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LEY DEL "SISTEMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS", por el presupuesto referencial de USD $25.700,00 dólares más IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", de acuerdo con el estudio, términos de referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso; y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 36 del Reglamento General de la referida Ley.

Art. 2.- Autorizar se invite a la Ing. María de los Ángeles Vaca Espín, con RUC No. 1710828110001, que es propuesta por la Directora Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública, en el Informe de Idoneidad para realizar la referida contratación, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el Pliego.

Art. 3.- Designar a la Ab. María Daniela Pacheco Posso, Directora Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública; Trab. Soc. Gladys Lorena Chávez Ledesma, Asesora 4 de la Defensoría del Pueblo; y, Ab. Gabriel Arturo Terán Tuz, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, para que realicen el análisis de la oferta presentada, para lo cual tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir el sobre; solicitar la convalidación de errores, evaluar y calificar la oferta, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en el Pliego. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la Coordinadora General

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Administrativa Financiera y la negociación deberá realizarla la mencionada autoridad, en representación de la Defensoría del Pueblo, conforme la Resolución de delegación No.0002-DPE-CGAJ-2014, de 02 de enero de 2014.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa y los servidores encargados de la evaluación y calificación de la oferta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a treinta de septiembre de dos mil catorce.

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

JLA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec